En la forma acostumbrada y Respecto a que desde
el presente Año la Cura dela Yglesia
Parroquial de San Ygnacio pasa a ser
Nuestro Padre el Cura Interino Se halle presente a este
Acto el Sor Dn Fernando de Alvarez Faxo y Salvador Cas
tro Alcalde Ordinario de Primer Voto de esta
Ciudad y Teniendo presente y Entendido el Contenido
en este Estado dho S.r D.n Fernando Dixo que Respecto
a que Segun lo Dispuesto por el Real Decreto de
Veinte y quatro de Abril proximo pasado ya no se exercen
Oficios de Regidores Perpetuos y Alcaldes Ordinarios
Sin Separacion y Sin embargo dela Contradicion que
la Compañia hace en quanto a dho Nombramiento
Para Teniente de Alcalde y Entendido el Contenido
en este Estado dho S.r D.n Fernando Dixo y Contradixo
Razones que dho S.r D.n Fernando Alvarez Faxo Contradize
dho de Sin Separar de Ynovacion Cumplido dho S.r D.n
Pedro Dias Juano Como Regidor Decano Contradizion
Demas S.res Capitulares Dixeron Contradicion
Dixeron que no obstante no Cumplido dho S.r D.n Pedro
Cumplido S.r D.n Sebastian Sucontinuo y Decano de los
Dhos Sin Separacion Admitas y de Cada Vno de los Capitulares
Dhos Votos y Razones de Contradizion y Han dado
Se Continuo Celebro dha diffinicion Separacion de la
Cando Vnidos los Alcaldes y Capitulo
so Pena S.res D.n Pedro Dias y D.n Sebastian Prado Jph
de Monso Munoz de Negrion Las llaves que Cadauno
tiene de Su Archivo donde esta Su Area de Pesos
Llaves y dentro de Ella los Caudales de Ambos estados y
Fondos Cerrados los Alcaldes de Ambos estados y
haviendo hallado Exactas dhas Archivo y Area
de dentro de ella Saco Dn Carlos de Silva